



Universidad Juan Agustín Maza

CYT

Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 37
MENDOZA, 21 FEB 2018

VISTO:

La resolución Rectoral Nº 1440 emanada el 9 de diciembre de 2015, que crea el "Programa integral para el incremento de publicaciones científicas", cuya finalidad es promover y estimular la publicación de resultados de investigación en revistas de reconocida trayectoria, así como capacitar al cuerpo de investigadores en dicha temática, objetivos contemplados en sus dos módulos: Módulo Tutoría y Módulo Estímulo.

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la creación de normativa específica de implementación de los incentivos a publicaciones y faculta al área de Ciencia y Técnica de la Universidad para su realización.

Que Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación se ha expedido favorablemente en cuanto a dicha propuesta.


Por ello;

La Vicerrectora de la Universidad
Juan Agustín Maza
RESUELVE

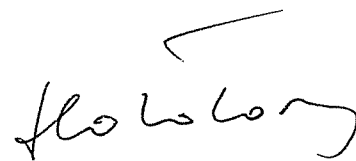
Art. 1º: Aprobar el reglamento de "Módulo Estímulo - Programa integral para el incremento de publicaciones científicas", que obra como Anexo Nº 1 de la presente resolución.

Art. 2º: Encomendar al Área de Ciencia y Técnica la implementación de dicho Anexo.

Art. 3º: Dar a conocimiento, inscribir en el Libro de Resoluciones y, cumplido, archivar.


Mgter. Mónica Torrecilla
Vice-Rectora Investigación
Extensión y Vinculación
UNIVERSIDAD "JUAN A. MAZA"




Prof. VIVIANA M. CATALANO
VICERECTORA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 37

RÉGLAMENTO

MÓDULO ESTÍMULO

PROGRAMA INTEGRAL PARA EL INCREMENTO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

ARTÍCULO 1º.- El estímulo económico para publicaciones científicas, forma parte del Módulo Estímulo del Programa Integral para el Incremento de Publicaciones Científicas de la Universidad Juan Agustín Maza (Res. 1440/15) y tiene por objeto promover e incentivar la publicación de aquellos trabajos y proyectos de investigación desarrollados en la Universidad en revistas científicas reconocidas nacional e internacionalmente e indexadas.

ARTÍCULO 2º.- Los incentivos que se otorgan tienen carácter de temporal, no generan ningún tipo de vinculación laboral entre la Universidad Juan Agustín Maza y el Beneficiario, ni modifican de la situación ya generada o existente. Dicho monto asignado no tiene carácter remunerativo, ni bonificable en los términos de la legislación laboral y previsional, tratándose de una suma fija que no se encuentra sujeta a aportes, ni contribuciones, ni tampoco a la liquidación de adicionales o suplementos de ningún tipo y/o a la liquidación de Sueldo Anual Complementario y/o licencias pagas y/o beneficios sociales y que no necesita rendición de cuentas por parte del beneficiario.

ARTÍCULO 3º.- El monto a percibir como incentivo es equivalente al monto de un cargo de Director sin antigüedad, monto a otorgar por única vez por publicación que exceda la obligatoriedad de 1 (una) publicación indexada por Convocatoria aprobada, según Res. 559/2017 Capítulo 8.

ARTÍCULO 4º.- El mencionado artículo tiene que tener carácter original, debe ser un artículo completo, comunicación breve, reporte de caso, carta editorial o revisión y debe contener al menos parte de los resultados de los proyectos ejecutados en las convocatorias 2013 en adelante, estar relacionado a los objetivos de investigación del proyecto financiado por la Universidad y estar publicado en una revista científica indexada. La revista científica indexada es una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos de consulta mundial, lo que habitualmente trae aparejado que tenga un elevado impacto en la comunidad científica. Los indexadores de referencia son THOMSON REUTERS (a través de su base de datos ISI), SCOPUS (a través de su base de datos SCImago) y SCIELO (a través de su base de datos SCIELO Citation Index).

ARTÍCULO 5º.- Serán requisitos para acceder al beneficio:



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 37

- a) Ser Director o Investigador de un proyecto de investigación vigente en la Universidad Juan Agustín Maza al momento de solicitar el beneficio y haber sido Director del Proyecto del que se emana la publicación presentada.
- b) Ser docente activo de la Universidad Juan Agustín Maza.
- c) No poseer sanciones disciplinarias
- d) Haber presentado formalmente un artículo científico publicado exigido por convocatoria, según la Resolución N° 559/17 en su Capítulo 8.
- e) Que el artículo pertenezca a los resultados de investigación de un proyecto financiado por la UMaza a partir de la Convocatoria 2013 y que dicho solicitante figure entre los autores de dicho artículo.
- f) Completar el Formulario de Solicitud de Incentivo, emanado del Área de Ciencia y Técnica, imprimirlo y adjuntarlo a la copia impresa del artículo científico publicado completo, así como las políticas editoriales en las que se enmarca dicho artículo. Ambos documentos deben presentarse con firma de puño y letra del Director de Proyecto.

ARTÍCULO 6°.- La documentación solicitada (formulario y copia de artículo) será recepcionada y controlada por el Área de Ciencia y Técnica de la Universidad en cuanto al cumplimiento de los requisitos expresados en el artículo precedente. Una vez constatada la presentación completa, el artículo presentado será analizado por al menos dos Tutores de Escritura Científica del Programa Integral para el Incremento de Publicaciones Científicas de la Universidad Juan Agustín Maza para que los mismos puedan verificar que el artículo pertenezca a una revista científica indexada y se encuentre publicado efectivamente, así como que pertenezca a resultados de investigación de Convocatoria 2013 en adelante. En caso de que toda la documentación esté aprobada, el Área de Ciencia y Técnica solicitará a Gerencia de Inversiones y Finanzas de la Universidad el pago del incentivo.

ARTÍCULO 7°.- El dinero será remitido al Director o Investigador que lo solicitó. El Director o Investigador del proyecto que reciba el incentivo económico puede disponer del mismo para la compra de insumos requeridos por el actual proyecto, gastos generados por publicaciones en revistas científicas que requieren de un pago para publicar, gastos generados por presentación de los resultados del proyecto en eventos científicos nacionales e internacionales, gastos vinculados al traslado, alojamiento y viáticos por desplazamiento del director o alguno de los integrantes del proyecto a una institución científica nacional o internacional con el fin de realizar una pasantía o una capacitación, u otro gasto comprendido en la Resolución de Administración de Fondos en Proyectos I+D UMaza. En todos los casos, el Director o Investigador deberá consensuar el destino del incentivo económico con el resto de los integrantes del equipo de investigación que hayan sido autores del artículo presentado y que sean investigadores vigentes y deberá presentar dicho consentimiento por escrito al área de CyT con las firmas de cada uno. No será necesaria la emisión de comprobante fiscal o rendición alguna por el destino del incentivo económico recibido.